CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0474 ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/ 134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA- COOACUEDUCTO.

"Fondo Individual para la Educación Básica y Media - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio adicional, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **AUGUSTO VEGA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.122.739 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal y Gerente de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA- COOACUEDUCTO,** Nit. 860.021.738- 7, entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de fecha 17 de enero de 1997, otorgada en Dancoop, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá del 23 de enero de 1997, bajo el numero: 00001412 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 22 de noviembre de 2012, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.01 al Convenio de Fondos en Administración No. 2005/ 134, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 16 de noviembre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO INDIVIDUAL PARA LA EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA**", destinado al otorgamiento de subsidios educativos directos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica y media, para los asociados y trabajadores del **CONSTITUYENTE,** parientes ubicados en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil tanto de los asociados como de los trabajadores del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de **a)** Matricula, **b)** Pensión, **c)** textos, **d)** Materiales, **e)** Uniformes, **f)** Transporte. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La población de estratos 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($.191.128.000,oo). 3-.** Que según la cláusula quinta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del convenio, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-** Que mediante comunicación escrita No. G.G.-1300 de fecha 21 de noviembre de 2012, recibida en **EL ICETEX** el día 23 de noviembre de 2012, radicado No. 2012046661-R y aclaración presentada mediante oficio No. GG- 1347 del 3 de diciembre de 2012, el Gerente de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda – **COOACUEDUCTO,** establece que los excedentes aprobados para el año 2011 para el fondo de Básica media son por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($98.050.765,88),** remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE. 6.-** Que mediante Memorando Interno No.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0474 **ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/ 134 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. LTDA- COOACUEDUCTO.**

"Fondo Individual para la Educación Básica y Media - ICETEX"

VFA – 7000- 2670 , radicado en la Secretaria General del **ICETEX** el 4 de diciembre del 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración, remite la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. **COOACUEDUCTO**, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($414.782.526,81).** Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición No. 01 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2005/134, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2005/134 en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($98.050.765,88)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($512.833.292,69). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda. **COOACUEDUCTO**, aprobada en la Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados del 20 de octubre de 2012, tal y como consta en el Acta No. 100 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte de **EL CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 21 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

AUGUSTO VEGA SILVA
Representante Legal
Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la
Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá D.C. Ltda.
COOACUEDUCTO

DIC 27/12

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaria General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia